

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, ⁶ de marzo de 1987.-

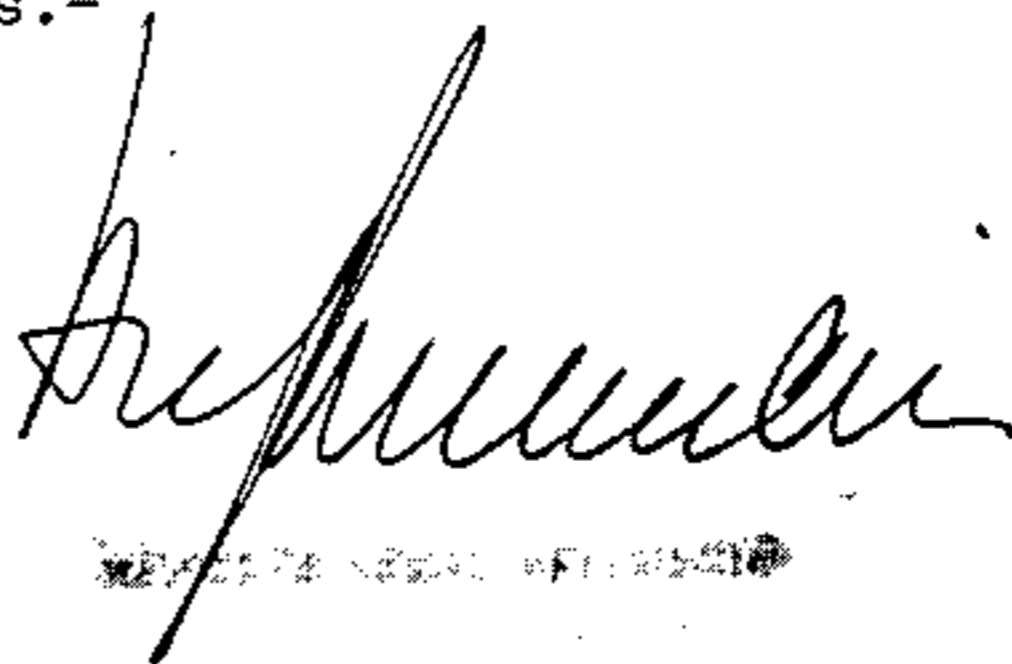
Visto el presente expediente por el que se tramita hs.extraordinarias para ser cumplidas por agentes de la Cámara de Tucumán y teniendo en cuenta lo informado por la Subsecretaría de Administración,

SE RESUELVE:

1°) Liquidar al personal de la Cámara Federal de / Apelaciones de Tucumán las horas extraordinarias trabajadas / por aplicación de la Ley 23.492, durante el mes de enero de / lunes a viernes de 17 a 21 horas cuya nómina obra a fs.1 del / expediente mencionado.-

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedente- / mente dispuesto con cargo a la cuenta "Sobrantes de Ejercicios / Anteriores".

Regístrese, hágase saber y pase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



REPUBLICA ARGENTINA